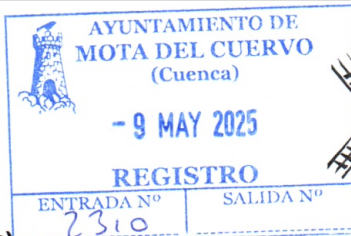




**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTA
DEL CUERVO Y LA HERMANDAD DE SANTA RITA PARA EL AÑO 2025**

Reunidos en Mota del Cuervo, a 08 de mayo de 2.025.

De una parte, Dña. Irene Cabrera Rodríguez, Alcaldesa Presidenta en representación del Ayuntamiento de Mota de Cuervo, con CIF nº P 1614200-B, con domicilio en Plaza Mayor nº 1, C. P.16630 Mota del Cuervo (Cuenca)

Y de otra parte:

D. José Vicente Contreras Peñalver, mayor de edad, con DNI nº 06199639 - N en su calidad de Presidente de la Hermandad de Santa Rita de Mota del Cuervo, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Mota del Cuervo, c/ Alonso Cano, nº 48, C. P. 16630

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención de concesión directa 2025.

SEGUNDO: Que tanto el Ayuntamiento como la Hermandad de Santa Rita tienen objetivos comunes en el desarrollo de la festividad de Santa Rita, barrio del mismo nombre de la localidad, y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Mota del Cuervo y la Hermandad de Santa Rita para el desarrollo de las Fiestas de este barrio del municipio de Mota del Cuervo.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención de concesión directa prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo para el ejercicio 2025 se formaliza con la firma del presente convenio.

SEGUNDA. La Hermandad se compromete a la Organización de las fiestas de Santa Rita, asumiendo la responsabilidad de su ejecución y aportando las cantidades pertinentes para ello, nunca inferiores a las aportadas por el Ayuntamiento. Debiendo garantizar el conocimiento de las fiestas, eventos y actividades, por todos los vecinos de Mota del Cuervo, para ello habrán de **elaborar 2.500 dípticos**, que se repartirán por

Plaza Mayor , 1- Telf. (967) 18 00 00 - Fax (967) 18 02 03 – 16630 MOTA DEL CUERVO (Cuenca) - C.I.F: P-1614200-B





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**

todo el municipio.

En las actuaciones contratadas la Hermandad será responsable de las obligaciones inherentes a la contratación de las actuaciones/actividades, debiendo estar debidamente contratados y al corriente en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

Estas actuaciones estarán adecuadas a los diferentes colectivos, con diferentes franjas horarias y de diferente índole, para adultos /personas mayores, jóvenes, niños/as, ...

La Hermandad de Santa Rita tendrá la obligación de:

-Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades y actos inicialmente presentados, que deberá ser autorizada previamente.

-Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

-Cumplir la propia Hermandad y hacer cumplir entre los feriantes/puestos y atracciones los horarios de cierre, al igual que en las actuaciones musicales de la carpa, además de mantener la carpa y alrededores limpios, lo mismo que la limpieza de los servicios móviles públicos a lo largo de cada jornada que dura la celebración de estas fiestas en dos turnos (aprox. a las 16 horas y a las 22 horas)

-Una vez finalizadas las Fiestas de Santa Rita, en el plazo de 90 días del año en curso presentar los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

*Memoria detallada del programa.

*Facturas compulsadas justificativas de los gastos realizados superior al importe del convenio.

*Documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

*No se admitirán como válidos a efectos de la justificación del presente convenio otros documentos distintos a los anteriormente citados.

TERCERA. Que el Ayuntamiento en su condición de colaborador se compromete a:

-Aportar la cantidad económica de **CUATRO MIL EUROS (4.000 euros)**.

-Instalar en el patio del colegio de Santa Rita la carpa municipal y los aseos públicos a partir de las 12 horas del miércoles 21 de mayo – después del recreo, y recogerlo todo el lunes 26 de mayo a primera hora, para que al siguiente día, 27 de mayo –martes, esté todo recogido para el normal funcionamiento del colegio. El Ayuntamiento facilitará los demás materiales/enseres y servicios de los que disponga y sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad como sillas, mesas, escenario, ...

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a la contratación de las **actividades de ocio-entretenimiento y músico-culturales** necesarias para el desarrollo de las fiestas, dentro de los límites presupuestarios municipales, con el previo conocimiento de la Hermandad de Santa Rita y conformidad de ambas partes.





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**

CUARTA: Se establece la obligación por parte de la Hermandad de reintegrar los fondos en el presupuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, en todo caso, en los presupuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en los artículos 91 y 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia durante un año.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden firman ambas partes, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PRESIDENTE HERMANDAD SANTA RITA

Fdo.: Irene Cabrera Rodríguez.

Fdo.: José Vicente Contreras Peñalver.

